

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se regulan las tarifas aplicables en los procedimientos de mediación familiar gratuita y el sistema de turnos (BOJA núm. 99, de 23.5.2013).

Advertido error en la Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se regulan las tarifas aplicables en los procedimientos de mediación familiar gratuita y el sistema de turnos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 99, de 23 de mayo de 2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 221.

Disposición transitoria única. Actualización de tarifas.

Donde dice: «Hasta que no se proceda al establecimiento de criterios por parte del Consejo Andaluz de Mediación Familiar, las tarifas se actualizarán cada año en función del índice de Precios al Consumo mediante Resolución de la persona titular del Centro directivo competente en materia de familias y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Debe decir: «Hasta que no se proceda al establecimiento de criterios por parte del Consejo Andaluz de Mediación Familiar, las tarifas se podrán actualizar cada año en función del índice de Precios al Consumo mediante Resolución de la persona titular del Centro directivo competente en materia de familias y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».